

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1805 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 15 MAYO 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.14,282,081.00).

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.14,282,081.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 29 de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.14,282,081.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	14,282,081.00
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	7,904,545.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	70,310.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	900.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1805 -2024

15 MAYO 2024

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	195,500.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	1,765,725.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	717,456.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	225,000.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	2,188,130.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	789,680.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	11,380.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	206,540.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	72,505.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	134,410.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 413, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456 y 457, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
		TOTAL:		14,282,081.00
413	RP	52-0402-0126		2,660,000.00
437	RP	21		13,510.00
438	RP	21		195,500.00
439	RP	52-0402-0126		420,000.00
440	RP	52-0402-0126		1,820,000.00
441	RP	52-0402-0126		3,004,545.00
442	RP	21		1,693,520.00
443	RP	21		900.00
444	RP	21		710,200.00
445	RP	21		75,000.00
446	RP	21		206,540.00
447	RP	11		133,530.00
448	RP	11		880.00
449	RP	11		7,256.00
450	RP	11	54,835.00	
		21	15,690.00	70,525.00
451	RP	11		1,980.00
452	RP	11	62,795.00	
		21	9,410.00	72,205.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1805 -2024
15 MAYO 2024

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
453	RP	11	9,180.00	11,380.00
		21	2,200.00	
454	RP	11	21,600.00	56,800.00
		21	35,200.00	
455	RP	21		2,188,130.00
456	RP	21		714,680.00
457	RP	21		225,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.292,056.00, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.6,085,480.00 y 52 "Préstamos externos", Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", Correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" por Q.7,904,545.00, para un total de Q.14,282,081.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

